

69

M. I. Sr.

22 Octubre 1904. A los efectos de la vigente ley
de Asociaciones, tengo el honor de
elevar a 'V. E.' el adjunto Reglamento.
Póngase la to de la sociedad que se deno-
mina "Círculo Portuario" de-
nunciada en esta villa, y con
mutación y el debido respeto a 'V. E.'
examinense
por el Neg^{do}
no.
A disponer
espera de su superior Autori-
dad cuya vida guarde Dios mun-
chos años. Reciente la Reina 7 de Oc-
tubre de 1904.

Luis Medrano

M. I. Sr. Gobernador civil de Navarra.



Reglamento

porque se ha de regir la Sociedad que se denomina-
rá "Círculo Puentesino" domiciliada en

Puente la Reina

Título primero

Del nombre de la Sociedad y su objeto

Artículo 1.º— Se constituye una Sociedad de recreo denominada "Círculo Puentesino", cuyo objeto será la lectura de periódicos y proporcionar diversiones lícitas.

Título segundo

De los socios, de su admisión y de su dimisión

Art. 2.º— El número de socios será ilimitado mientras lo consienta la extensión del local, ó no aconsejen su limitación, circunstancias atendibles.

Art. 3.º— Se compondrá de socios de número y accidentales. Serán accidentales los que no residan en esta villa, definitiva y permanentemente, es decir los que tengan carácter de transeuntes, y de número todos los demás.

Art. 4.º— Los socios de número satisfarán al tesorero durante el mes primero de su admisión, la cuota que fije la Junta Directiva, ó nada si así

55 No

lo acuerda; y el primer día de cada mes tanto los de número como los accidentales, pagaran la cuota mensual de una peseta.

Art. 5.º — Podrá todo socio aprovecharse de los elementos de distracción que ofrezca la Sociedad pagando al Conserje la cantidad que la Junta Directiva determine, previa tarifa, exceptuándose los juegos de Ajedrez, Dámas y Dominó que serán gratis.

Art. 6.º — Tendrá derecho todo socio a presentar en el Circulo a los forasteros que, por sus buenos modales, sean dignos de alternar con los socios, mediante un billete de transeunte que la Junta facilitará.

Art. 7.º — Tendrá derecho todo socio a separarse de la Sociedad cuando guste, haciendolo saber a la Junta por oficio, considerandose despedido aquel que deje de pagar dos mensualidades; y en ambos casos perderá todo derecho a los efectos y fondos de la Sociedad.

Título tercero

De la Junta Directiva

Art. 8.º — La Sociedad estará representada por una Junta Directiva, compuesta de un Presiden-

3
te y cuatro Vocales, de los que uno desempeñará las funciones de Tesorero, otro las de Secretario siendo el primero de los Vocales el que reemplazará al Presidente en sus ausencias; dichos cargos serán elegidos por votación en Junta general de socios, durando sus funciones un año (salvo el caso del art.º 12) sin que pueda excusarse ningún socio de admitir y desempeñar dichos cargos, mientras no hubiese transcurrido el tiempo indicado.

Corresponde á esta Junta

- 1.º - Cuidar de la conservación y reparación del mobiliario.
- 2.º - Hacer la suscripción á los periódicos, procurando la mayor conveniencia para los socios.
- 3.º - Cuidar de que ningún libro ni periódico, sea cualquiera su clase, se saque del salón dedicado á la lectura, y de que no se lea otro que los del Casino, sin permiso de la Junta.
- 4.º - Prohibir toda clase de postulación dentro de la Sociedad, aunque sea dirigida á los socios en particular, sin acuerdo de la Junta Directiva.
- 5.º - Celebrar con el dueño de la casa el contrato

de arriendos del local.

6.º - Acordar la tarifa sobre precios de café, lico-
res, chocolate etc.

7.º - Determinar los gastos precisados para or-
nato de la Sociedad

8.º - Rendir cuentas anuales debidamente jus-
tificadas de los ingresos y gastos.

9.º - Admitir o no como socios a los individuos
que lo soliciten.

Título cuarto

Del Presidente y de cada uno de los individuos
de la Junta

Corresponde al Presidente

Art. 9.º - 1.º - Hacer cumplir los acuerdos de la
Junta

2.º - Poner el visto bueno en los recibos mensua-
les de los socios y en los libramientos que de or-
den de la Junta se expidan

3.º - Vigilar la observancia de este Reglamento.

Corresponde al Tesorero

1.º - Cobrar las cuotas extendiendo los recibos men-
suales y pagar los libramientos que la Junta orde-
nare

2.º - Custodiar los fondos y rendir cuentas anua-

les justificadas, que certificara el Secretario,
y una vez aprobadas por la Junta Directiva
se inutilizarán todos los años, para evitar odio-
sas comparaciones que no sirven mas que pa-
ra crear disgustos.

Corresponde al Secretario

1.º Redactar las actas y los anuncios

2.º Certificar las cuentas y someterlas á la
Junta general para su aprobación.

3.º Llevar un inventario de los enseres de la
Sociedad.

Título quinto

De los dependientes

Art. 10. La Junta Directiva determinará el
numero de dependientes que sean necesarios
para el buen servicio del Circulo.

Título sexto

De la Junta General

Art. 11. El Circulo se reunirá en Junta general:

A. Todos los años el día 26 de Diciembre para la
elección de la nueva Junta Directiva

B. Cuando lo acuerde y convoque la Junta Di-
rectiva

C. Cuando lo soliciten la mitad mas uno de

total de los socios. de número

CH. — Cuando haya de expulsarse á alguno ó varios socios.

Art. 12. — En la Junta general radican y por consiguiente absorbe las facultades de la Junta Directiva y las de todos y cada uno de los cargos; los acuerdos que se tomen son obligatorios para los socios, pudiéndose en ella destituir á toda ó parte de la Directiva, en cuyo caso serán elegidos en el acto el sucesor ó sucesores.

— Título séptimo —

— Disposiciones generales —

Art. 13. — Quedan prohibidos los juegos de azar y cuantos por las leyes estén calificados de ilícitos.

Art. 14. — También se prohíbe toda discusión sobre materias de religión y de política.

Art. 15. — No saldrán fondos de la Sociedad directa ni indirectamente para objetos que no pertenezcan á la misma.

Art. 16. — Queda prohibida toda palabra obscena ó escandalosa y cualesquiera otra que por su naturaleza se dirija á turbar la buena armonía que debe reinar entre los socios.

Art. 17. — Los socios podrán permanecer en los

salones del Casino, sin limitación de tiempo, mientras estén abiertos, que será, hasta las doce de la noche en invierno y una de la madrugada en el resto del año.

Art. 18.- Si por motivo de fiestas u otros acontecimientos conviniera alterar estas horas en algunos días del año, podrá acordarlo así la Junta Directiva.

Art. 19.- La Sociedad elige por su patrona a Nuestra Señora la Purísima Concepción, celebrando una misa en honor suyo en uno de los días de su octava.

Art. 20.- En caso de disolución del Casino, los fondos y enseres del mismo, se repartirán por igual entre los socios de número.

Art. 21.- A los efectos de la vigente Ley de Asociaciones será presentado este Reglamento en el Gobierno civil de la Provincia.

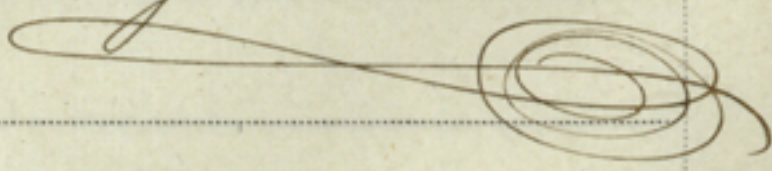
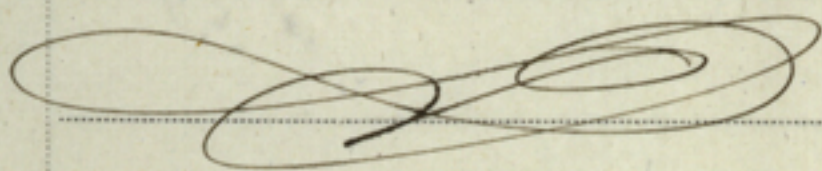
Quente la Reina 7 de Octubre de 1904.

El Presidente

El Secretario

Emilio Herrera

Benigno Martínez



Pre -

presentado en este Gobierno civil
en el día de la fecha

Pamplona 22 Octubre de 1904

El Gobernador



[Handwritten signature]

Don Cecilio Martínez y Alzugaray, Secretario del Casino "Círculo Pontesino" de la Villa de Puente la Reina

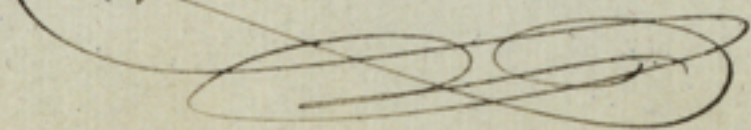
Certifico: Que en el libro de actas de dicho Casino, existe una cuyo tenor literal es como sigue = Acta = Heabiendo transcurrido los ocho días a' que hace relación el artículo cuarto de la ley de Asociaciones, sin que el Muy Ilustre Señor Gobernador haya opuesto reparo alguno a' la aprobación del Reglamento que se presentó en el Gobierno Civil el veintidos de Octubre último, se constituye la sociedad de recreo Círculo Pontesino y se levanta la presente de la que se remitirá copia autorizada al indicado Muy Ilustre Señor Gobernador de la Provincia a' los efectos del artículo quinto de la mencionada ley de Asociaciones. Puente la Reina tres de Noviembre de mil novecientos cuatro = Luis Medrano = Florentino Ureta = Felipe Ureta = Cecilio Martínez =

Es copia exacta del original que queda archivado en este Círculo, y para que conste expido la presente certificación con el Visto Bueno del Señor Presidente en Puente la Reina a' cuatro de Noviembre de mil novecientos cuatro.

V.º B.º

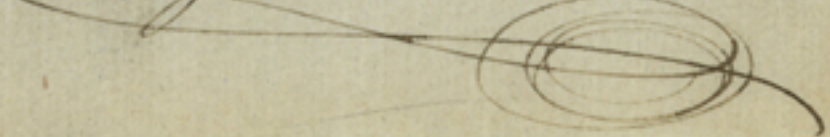
El Presidente

Luis Medrano



El Secretario

Cecilio Martínez





Presidente D. Calixto Rasquin.
Vice " " Fournas Saur.
Tesorero " " Jon M. Diaz.
Secretario " " Desiderio Jimenez
Vocal. " " Avelino Fournas



Tengo el honor de comunicar a V.E., a los fines que previenen las disposiciones vigentes y segun Circular del Boletín Oficial, que con arreglo al Reglamento de este Casino fué renovada la Junta Directora que ha de regir el año actual, integrandola los ss. que al margen se expresan.

A. captes de esta Ciudad
P.D.
Fuent

Puente la Reina 29-Enero
de 1925.
El Presidente.
Calixto Rasquin

M. P. h. Gobernador Civil de Navarra

— Año 1924. —

Balance o extracto de la liquidación efectuado en el Casino
"Poncharino" en el día de la fecha.

Ingresos	2626'55 Pts.
Gastos	<u>1689'86</u>
Saldo a f. del Casino	<u>Pts. 936'69</u>

Puerto la Reina 1 de Enero de 1925.

Los valores que representa este resumen reflejan la situación económica del Casino que preside, de la Junta Directiva, nombrada al efecto reglamentariamente para el año 1925.

El Presidente.

Calisto Barquín



9
Sr. Presidente de la Asociacion denominada

Charles Renteria

Sto. Reme

Pamplona 11-2-25

Para que la Asociacion que Preside pueda seguir funcionando legalmente, es necesario que en el plazo de diez dias remita a estas oficinas los documentos que al margen se expresan en la inteligencia que de no verificarlo en el indicado plazo sera dada de baja en el Registro de Asociaciones que se lleva en este Gobierno.

Dios, etc.

Valances

renovaciones de

los 6 años ultimos

10
Con esta fecha y por conducto
de la alcaldía de esta villa, se ha
recibido un pliego cerrado procedente
del Gobierno Civil de esta provincia,
dirigido para esta Sociedad.

Puerto la Reina 28 de Marzo 99.
Por el Circulo Pontificio,
El Presidente
Calixto Parquín



M. Y. L.

En cumplimiento a lo orde-
nado por V.E. en comunicá-
ción de fecha 11 del
actual y requeridos los
datos, libros y comprobantes
precisos a los fines de la
precitada comunicación, ten-
go el honor de remitir a
V.E. el extracto del balance
de cada uno de los años
solicitados y a su vez
las Juntas Directivas de
este Casino, que anual
y representativamente
han tenido efecto durante
el tiempo expresado.

Dios

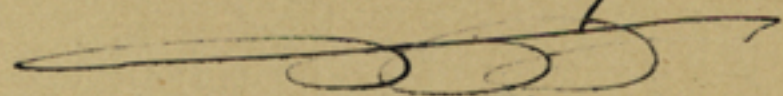
Juanda V. E. Muelhaff

Puerto Rico. 19 de

Marzo de 1925.

El Presidente -

- Calisto Barquín



Excmo. Sr. Gobernador Civil de Navarra.

Relación nominal de las Juntas Directivas del Casino Pontecorvo de esta villa en los

seis años que se expresan.

Año 1919

Presidente D. Ovidio López
Vicepresidente " Martín Moso
Escrivano " José M.^a Díaz
Secretario " Alejandro Jorjuela
Vocales " Juan Ena

Año 1920

Presidente D. Clemente Jorjuela
Vicepresidente " Joaquín Jorjuela
Escrivano " Carmelo Izanola
Secretario " Francisco Doucena
Vocales " Pedro Arizala

Año 1921

Presidente D. Cecilio Alegria
Vicepresidente " Archino Jorjuela
Escrivano " Balbino Rodríguez
Secretario " Carmelo Izanola
Vocales " Carmelo Muñoz

— Año 1922 —

Presidente D. Joaquín Quijanda
Vicepresidente Antón Ureta
Cesorero Julián Romero
Secretario Honorato Lizaso
Vocales Miguel Galdi

— Año 1923 —

Presidente D. Agiles Jereu
Vicepresidente Euterio Benavente
Cesorero Julián Laguardia
Secretario Félix Cortés
Vocales Valeriano Languzo
Año 1924.

Presidente D. Cipriano Ureta
Vicepresidente Jerónimo Bon
Cesorero Francisco Domercani
Secretario Sebastián Lubina
Vocales Martín Moro

Puerto la Piedad = 19. de Mayo de 1925.

El Presidente.

Calisto Parquín





Balance y saldos resultantes de las liquidaciones anuales que reglamentariamente se efectuaron en este Casino en los años que se expresan.

= Año 1919. =

Importan los ingresos y el activo	9841'50
Id. los gastos	<u>6715'80</u>
Saldo a favor del Casino	<u><u>3129'70</u></u>

- 1920 -

IMPORTA el activo e ingresos :	9582'25
" Gastos :	<u>6994'35</u>
" Diferencia =	<u><u>2587'90</u></u>

- 1921 -

Importan los ingresos	9452'71
" gastos	<u>7519'24</u>
Diferencia	<u><u>1943'47</u></u>

Año 1922

Importan los ingresos	6327'83 pts
" gastos	3395'17
Diferencia	2932'66

— Año 1923 —

Importan los ingresos	5169'92 Pts.
" gastos	3773'41
Diferencia	1396'51

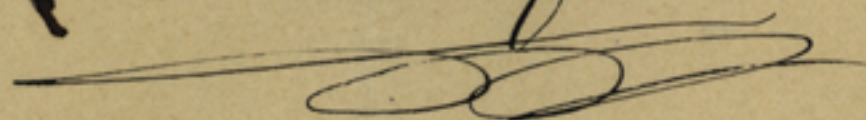
Año 1924

Importación de ingenios =	26 26 '51
Factos	16 89 '82
Diferencia	<u>9 36 '69</u>

Puerto la Reina 19 - Mayo 1924

El Presidente —

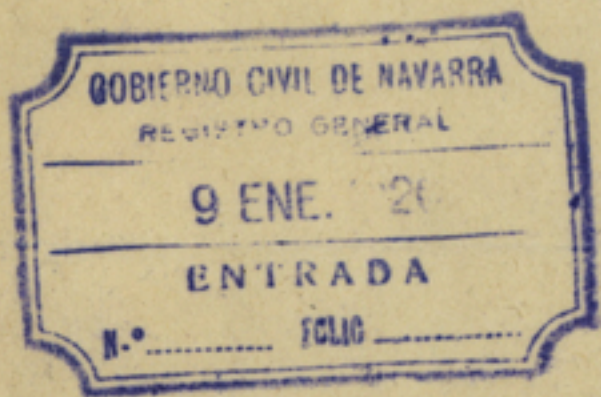
Calisto Pizarro





M. J. S.

Presidente. D. Carmelo Izaralaz
Vicepresidente Luis Martínez
Tesorero "Alejandro Jorrueta
Secretario Francisco Domercq
Vocal Carmelo Priarte



El Presidente del Casino
"Puentésino" de esta
localidad tiene el
honor de poner en cono-
cimiento de V. E. que
según las disposiciones
reglamentarias de este
Casino, y conforme a
las disposiciones vigentes
la Junta Directiva, que
rige este Centro de recreo,

Al expte de esta Ciudad
P. D.

Modesto Torralba

la reunida el mes de
Lo que se comunica a V. E.
a los efectos consiguientes.
Dios guarde a V. E. muchos
años

Puente la Reina 7 Enero
1926
El Presidente.

Carmelo Izaralaz

M. J. S. Gobernador Civil de Navarra